



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PROVINCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3357/2025

VISTO:

La solicitud de prórroga para la presentación del Presupuesto y Ordenanza General Tarifaria 2026 formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de público conocimiento la incertidumbre generalizada del país, en el marco de las medidas políticas adoptadas por el gobierno Nacional y la proximidad de las elecciones legislativas;

Que por otro lado no resulta menor la situación económica y financiera que compete a nivel mundial;

Que es claro que a la fecha, atento la situación de recesión, existe una merma en la recaudación tanto a nivel local como provincial y nacional. Que dicha situación repercute en los ingresos de esta Administración, lo que sin dudas amerita un análisis detenido y la adopción de medidas que impliquen un abordaje generalizado y cauteloso;

Que el fundamento de la demora aduce a que aún esta jurisdicción municipal no posee información oficial certera ni las pautas macroeconómicas firmes para el año venidero (2026) mucho menos en el marco de un año electivo; lo que imposibilita al Departamento Ejecutivo Municipal estimar ingresos y egresos para el próximo ejercicio junto con su cuadro tarifario;

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: CONCÉDASE una prórroga hasta el día cinco (05) de Diciembre del corriente año (2025) al Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2026. -----

ARTICULO 2º: PÁSESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.-----

ARTICULO 3º: REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador general Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de notificación y conocimiento.-----

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIÓNADA: En Balnearia, A los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 075/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de octubre del 2025.